

"Credibilidad y confianza en el control"

10000-

Doctora

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor de Bogotá (E)

Carrera 8 No. 10-65

Bogotá, D.C.

Función de Advertencia: Por los impactos ambientales negativos que se generan por la tala de más 2.434 entre el año 2010 y lo corrido del 2011 y la intervención que se va a realizar a 3.384 árboles en riesgo en el espacio público urbano, sin que se cuente con los recursos necesarios para compensar su pérdida, situación que contrasta con la escasa gestión administrativa en el cobro y pago de compensaciones liquidadas por concepto de la talas y otros procesos silviculturales autorizados, las que ascienden a más de \$11.637.2 millones, de los cuales \$10.091.8 millones están registradas en cuentas de orden y son valores liquidados por la Secretaría Distrital de Ambiente a los cuales no se les ha hecho seguimiento desde el año 2003.

Respetada Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá:

En ejercicio de la función pública de Control Fiscal consagrada en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009, me permito alertarle por los impactos ambientales negativos que genera la tala de más de 5.700 árboles en el espacio público urbano, entre intervenidos y por intervenir, sin que se cuente con los recursos económicos que permitan adelantar a futuro los procesos que faciliten compensar dichas pérdidas arbóreas.

En efecto, esta Contraloría en virtud del Operativo adelantado al Jardín Botánico José Celestino Mutis- JBJCM y la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA, pudo establecer que en la ciudad hay un total de 9.328 árboles en riesgo de caer sobre el espacio público, de los cuales 3.384 están en Prioridad 1 y 5.944 en Prioridad 2.

A la fecha se ha hecho la intervención por tala, entre los años 2010 y 2011, a un total de 2.434 especímenes forestales¹, cifra que representa el 26.1% de este gran total,

¹ En el año 2010 fueron talados 1.552 árboles y en lo corrido del año 2011 un número cercano a los 882 individuos vegetales.

“Credibilidad y confianza en el control”

hecho en el cual se soporta y declara por parte de esta Entidad la urgencia manifiesta², en desarrollo de la cual se van a talar los considerados en Prioridad 1.

Talar estos individuos arbóreos pueden producir cambios notorios sobre la producción de un servicio ambiental (Metodología Costos Evitados o Inducidos³). Es necesario recordar que los árboles mediante el proceso de fotosíntesis, en presencia de la luz solar, fijan el dióxido de carbono atmosférico (CO₂) y emiten oxígeno, de manera que contribuyen a mitigar la contaminación atmosférica y ayudan a la oxigenación de la ciudad al fijar estos gases nocivos para la salud y el entorno urbano.

Los árboles, fundamentalmente atrapan o simplemente sustentan diferentes partículas en suspensión y partículas del polvo que lleva el aire, fijación que hace por medio de mecanismos de adhesión, fotosíntesis regulación termo-higrométrica. Luego, por las precipitaciones, están hojas son lavadas y las impurezas son llevadas al suelo o al sistema hídrico de la ciudad, siendo estos solo uno de sus servicios ambientales reflejada en mejoras a la salud pública.

Estos hechos nos lleva a advertir que estas actuaciones se están dando sin que se hayan dispuesto y apropiado los recursos necesarios para compensar la predicha perdida, lo cual como señalamos con antelación, va a tener fuertes repercusiones en términos ambientes como parte de la disminución de este importante activo el cual ofrece a la ciudad diversos beneficios los cuales difícilmente pueden ser valorados.

Por ende, mediante esta Función de Advertencia comunicamos a su Despacho nuestra intranquilidad y la de la ciudad, como su representante, frente a tres situaciones:

² Declarada mediante Resolución 388 del 300 de junio de 2011; su legalidad será estudiada por este Ente de Control Fiscal conforme lo determina artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

³ Hacen relación a los costos que se evitan por medidas regulatorias, normativas, actividades u obras. Un bien ambiental como el aire, el agua o los bosques entran a formar parte de los procesos de producción en forma directa o indirecta. Por ejemplo, en caso de afectaciones a la salud por enfermedades atribuibles a agentes contaminantes del aire, agua; en tal caso se miran valores tales como costos de atención en salud, valor consultas, tratamientos, incapacidades médicas, costos hospitalarios, etc. De esta manera, pueden valorarse los beneficios de las medidas que tendrán su expresión en la disminución de costos de atención de esos servicios hospitalarios y otros menos tangibles como “buen estado de salud”, atribuible en parte a la ausencia de factores contaminantes.

ef



"Credibilidad y confianza en el control"

- a. *Se han talado entre el año 2010 y 2011 más de 2.434 árboles generadores de riesgo en el espacio público de uso público y se hace necesaria la intervención a futuro de 9.328 árboles más⁴ de los cuales en este momento se están talando 3.384 cuyo costo está calculado en 5.985.5 Individuos Vegetales Plantados- IVP con un costo de \$786.5 millones. Aún así, no se han destinado ni apropiado los recursos necesarios para hacer las compensaciones que se requieren para reemplazar estos especímenes forestales tan útiles a la ciudad en términos ambientales.*

Es tal la preocupación que el mismo Jardín Botánico José Celestino Mutis manifiesta lo siguiente "El JBB compensará la plantación, pero no cuenta con recursos adicionales. No existe en esta vigencia recursos adicionales para la plantación de árboles, por el contrario fue necesario desfinanciar la línea de plantación y mantenimiento de arbolado joven para cubrir esta prioridad de atender árboles en riesgo. Todo el trabajo y gestión institucional se orientó a la consecución de recursos para el manejo de árboles generadores de riesgo en el espacio público, pero no se consiguieron recursos adicionales para la plantación y mantenimiento de árboles, con excepción de cinco localidades que insistieron en hacer la sustitución de los árboles (Barrios Unidos, Engativá, Usaquén, Puente Aranda, Teusaquillo). Adicionalmente para el año 2012 no es posible programar los recursos que realmente se necesitan para la compensación de árboles, por cuanto al parecer se dará una notoria disminución de los recursos para el mantenimiento y plantación del arbolado joven por razones ajenas a la entidad".

Vale la pena anotar respetada Alcaldesa que según el artículo 20 literal g) del Decreto 531 de 2010, las obligaciones de compensación a cargo del JBJCM son estimadas en Individuos Vegetales Plantados IVP y se cumplirán a través de la plantación y mantenimiento del arbolado urbano y jardinería en las áreas de su competencia.

- b. *A pesar de las talas efectuadas a mayo 31 de 2011, el Jardín Botánico responsable de estas labores solo ha logrado la plantación de 4.796 árboles de un total de 17.474 programados, para una ejecución física de un 28.5% y han sido objeto de mantenimiento 51.967 árboles jóvenes de un total de 259.000, con un avance de únicamente el 20.0%⁵, metas que como acabo de manifestar presentan escasos avances físicos por lo cual sus causas deben ser objeto de una exhaustiva revisión, a fin que se evite una desmejora en la situación.*

⁴ En la ciudad fueron censados un total de 1.114.765 árboles censados.

⁵ Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF. Contraloría de Bogotá. Cuenta Mensual. Jardín Botánico José Celestino Mutis.

“Credibilidad y confianza en el control”

ambiental de la ciudad en una época de calentamiento global, en las que los árboles se constituyen en uno de los más importantes activos como parte de la riqueza natural del Distrito Capital

- c. *El JBJCM institución encargada de la producción, plantación y mantenimiento de árboles jóvenes ha sido objeto de fuertes restricciones presupuestales al punto que para el Proyecto 7059 el cual tiene como parte de sus metas estas labores, en el año 2010, de \$8.800.1 millones planeados conforme a sus requerimientos, solo se apropió \$5.592.0 millones, disminuyendo sus recursos económicos en \$3.208.1 millones (36.%) y en el año 2011 de \$9.638.1 millones planeados solo se asignaron \$4.946.3 millones, es decir se le quitaron recursos por \$4.691.8 millones (51.3%).*

Adicionalmente mediante la metodología de costo de reposición es factible valorar los costos ambientales como consecuencia de la tala; en este caso se establece el valor a compensar por la pérdida de 5.818 árboles, de los cuales el JBJCM taló, entre el año 2010 y 2011, tal como ya se anotó, 2.434 y los que va a talar producto de la emergencia 3.384 ya autorizados por la autoridad ambiental competente⁶.

En el caso que nos incumbe, la reposición de estos 5.818 individuos vegetales arbóreos representa un valor aproximado \$2.260.6 millones, conforme a cálculos realizados como parte del Operativo a partir de datos suministrados por el Jardín Botánico, costos que comprenden la adquisición de material vegetal, siembra, y mantenimiento de los mismos durante 10 años⁷, valor que esta calculado en aproximadamente \$388.556,00 por árbol. Es de señalar que la edad promedio en el que puedan suministrar mejores y amplios servicios ambientales, se considera, independientemente de la especie (existen árboles de lento, mediano y rápido crecimiento), a partir de los de los doce años.

Lo señalado nos lleva Señora Alcaldesa Mayor a reiterar la necesidad de apropiar los recursos necesarios que faciliten reponer estos árboles y lograr con el tiempo obtener los servicios ambientales que vienen prestando y los que ofrecieron a la ciudad en el caso de los ya talados y a que se den los proceso administrativos que faciliten el

⁶ Es de anotar que la sustitución o remplazo de un árbol solo debe ocurrir cuando las condiciones estéticas, físicas y sanitarias de cada uno de ellos así lo amerite y no exista otra solución a la vista y la autoridad ambiental así los considere.

⁷ El mantenimiento fue calculado para diez años, considerando que los árboles sembrados tienen 2 años de edad, en promedio.





“Credibilidad y confianza en el control”

recaudo de las compensaciones liquidadas por concepto de la talas y otros procesos silviculturales autorizados por la SDA, las que ascienden a más de \$11.637.2 millones.

Al respecto es necesario precisar que un total \$463.4 millones se encuentran en este momento en cobro coactivo, saldo registrado por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA en las Cuentas de Balance y que por falta de pago fueron enviadas a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, valor que no ha sido cancelado a pesar de haberse dado los respectivos cobros persuasivos, por lo cual hay que llamar la atención, en especial considerando que el mayor deudor es el IDU y que hay otros morosos en su mayoría entidades distritales que deben dar ejemplo de cumplimiento. Ver Tabla No. 1.

TABLA No. 1.
ENTIDADES DEUDORAS Y VALORES DE COMPENSACIÓN POR TALA
EN COBRO COACTIVO SALDOS A 30 DE JUNIO DE 2011

DEUDOR SOLICITANTE DE LA TALA	VALOR EN COBRO COACTIVO (Millones de \$)
• Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	387.706.430,50
• Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP	2.329.656,00
• Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal- IDPAC	1.707.480,00
• Alcaldía Local de Chapinero	644.436,00
• Secretaría Distrital de Educación- SDE	32.860.855,00
• Hospital Santa Clara	308.448,00
• Particulares	36.709.811,52
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN	1.183.118,00
TOTAL	\$463.450.235,02

Fuente: Subdirección Financiera. SDA.2011.

Como se aprecia en la tabla el mayor valor en mora está en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, entidad que no ha cancelado, a la fecha, \$387.7 millones, es decir el 83.7% de este total que se halla en cobro coactivo.

Adicionalmente están registrados en las Cuenta de Balance “Cuentas por Cobrar” de la SDA, un total de \$1.082.0 millones, por concepto de compensaciones; al hacer su evaluación se halla que los mayores deudores son: El Instituto de Desarrollo Urbano- IDU con \$402.0 millones; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP \$99.9 millones y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte- IDRDR que debe \$33.3 millones.

ay

“Credibilidad y confianza en el control”

TABLA No. 2.
CUENTAS POR COBRAR VALORES DE COMPENSACIÓN POR TALA
SALDOS A 30 DE JUNIO DE 2011

DEUDOR SOLICITANTE DE LA TALA	VALOR EN COBRO COACTIVO (Millones de \$)
• Particulares	478.833.304,01
• Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	402.060.708,25
• Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP	99.976.868,00
• Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	33.335.652,00
• Defensoría del Pueblo	21.837.060,00
• Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal- IDPAC	17.375.477,97
• Defensoría del Espacio Público	10.057.159,00
• Secretaría Distrital de Educación- SDE	6.495.297,00
• Alcaldía Local de Chapinero	5.414.087,25
• CODENSA	3.116.540,50
• Alcaldía Local de Usaquen	2.563.906,00
• Alcaldía Local de Tunjuelito	617.025,50
• Alcaldía Local de Engativá	388.412,00
TOTAL	\$1.082.071.497,48

Fuente: Subdirección Financiera. SDA.2011.

Por último en cuanto al saldo registrado en las cuentas de orden por valor superior a los \$10.091.8 millones, que corresponde al valor liquidado en las resoluciones y conceptos técnicos que no han sido objeto del debido seguimiento.

Conforme a los resultados obtenidos en esta Actuación Especial- Operativo, se denota un lento seguimiento y una gestión poco oportuna de la SDA frente a las autorizaciones dadas a los diferentes tratamientos silviculturales; es así, como en el año 2007 de 1020 resoluciones solo se hizo seguimiento a 482 (un 47.25%), faltando el 52.7% (482 actos); en el 2008 de 734 resoluciones solo se ha hecho seguimiento a 21.4% (157 actos), faltando el 78.6% (576); en el año 2009 de 271 solo se logro el seguimiento de 12 actos faltando aún el 97.74% (259 actos).

En la Tabla No. 2 se denota, conforme a su código contable, el saldo por cada una de las vigencias.

ay



“Credibilidad y confianza en el control”

TABLA No. 3.
SALDO REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN DEBIDO A LA FALTA DE SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES Y CONCEPTOS TÉCNICOS DE AUTORIZACIÓN POR TALA (A 30 DE JUNIO DE 2011)

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO POR VIGENCIA
819090-1703	Cxc Comp. Tala 2003	237.008.466,00
819090-1704	Cxc Comp. Tala 2004	527.799.314,50
819090-1705	Cxc Comp. Tala 2005	379.612.485,63
819090-1706	Cxc Comp. Tala 2006	458.171.098,40
819090-1707	Cxc Comp. Tala 2007	1.716.156.444,64
819090-1708	Cxc Comp. Tala 2008	1.716.116.616,61
819090-1709	Cxc Comp. Tala 2009	2.169.878.484,74
819090-1710	Cxc Comp. Tala 2010	1.681.520.023,32
819090-1711	Cxc Comp. Tala 2011	1.205.587.406,45
TOTAL		10.091.850.340,29

Fuente: Subdirección Financiera. SDA.2011.

Es necesario precisar, que los seguimiento del año 2010 se hace solo en el 2011 y los del 2011 en el año 2012; aún así las vigencias 2002 a 2009, en aras de la oportunidad y la necesidad de recursos, debieron ser objeto de seguimiento con el fin de verificar si se hicieron las talas efectuados conforme a lo autorizado y así proceder a liquidar los valores reales, a solicitar su pago y lograr el recaudo respectivo.

El artículo 8°, del Decreto 531 de 20010 señala sobre la Evaluación, control y seguimiento que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el seguimiento del tratamiento silvicultural una vez notificado el acto administrativo que autorice como medida para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano.

De no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento, posteriormente de no dar cumplimiento a éste, se tomarán las acciones policivas necesarias, para lo cual contará con el apoyo del Alcalde Local o de las demás autoridades de policía de la respectiva localidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar”

“Credibilidad y confianza en el control”

Estos valores que no han sido cancelados al Distrito Capital suma deben destinarse a hacer efectivas las compensaciones que se derivan de la tala de árboles que hacen parte del activo ambiental del Distrito Capital y que como se ha dicho, es necesario reponer considerando que son elemento vital para el ambiente y el paisaje urbano al ofrecer múltiples beneficios a la ciudad.

Es de señalar que el artículo 12 del Decreto 472 de 2003, en lo referente a “Compensación por tala de arbolado urbano” señala que la autoridad ambiental “(...) hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera:

a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto. b) Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, el titular del permiso o autorización se dirigirá a la Tesorería Distrital donde consignará el valor liquidado por el DAMA con cargo a la cuenta presupuestal “Fondo de Financiación de Plan de Gestión Ambiental – Subcuenta- Tala de Árboles”. La Dirección Distrital de Tesorería enviará mensualmente al Jardín Botánico José Celestino Mutis y al DAMA una relación de los ingresos recaudados por este concepto”. (Subrayado fuera de Texto).

Esta suma de \$11.637.2 millones hace parte de las compensaciones que se ordena pagar como producto de las actividades silviculturales autorizadas por la SDA y que se efectúan al arbolado urbano, de las cuales la mayor parte corresponde a la tala de árboles ubicados en el espacio público y privado originados en algunos casos por riesgo por volcamiento y en otros por obras de infraestructura. Por ende es importante para la ciudad que estos valores cuyo recaudo esta destinado a compensar la pérdida del arbolado de la ciudad sean objeto de un efectivo, oportuno y rápido proceso de seguimiento, cobro y recaudo.

Este es un dinero que debe ingresar como parte del pago de compensaciones y por ende ayuda a financiar, conforme a los decretos 472 de 2003 y 531 de 2010, el Plan de Gestión Ambiental de la ciudad y coadyuva al cumplimiento de las metas determinadas en el Proyecto 7059 “Planificación y Fomento de la Arborización de la Ciudad para un Mejor Hábitat”, a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial al Programa de Arborización y al Mantenimiento del arbolado joven del Distrito Capital.

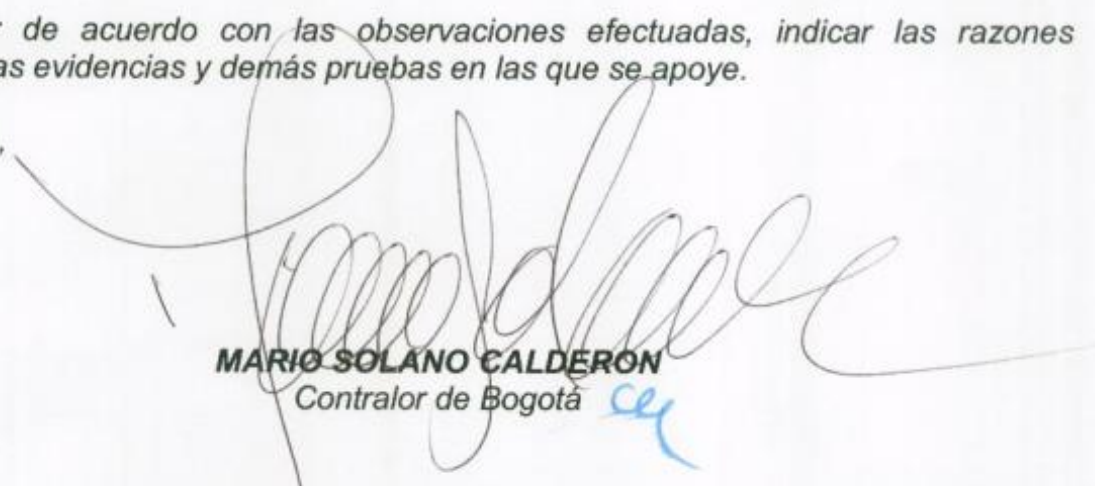
Este Órgano de Control, espera que su administración adopte las medidas pertinentes tendientes a conjurar el riesgo de pérdida de recursos bióticos y materiales, ocasionado por la falta de gestión de las entidades encargadas de garantizarlos, informando a este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente

"Credibilidad y confianza en el control"

comunicación cuáles serán desarrolladas, sin perjuicio de las que nos corresponda como Ente Fiscalizador.

De no estar de acuerdo con las observaciones efectuadas, indicar las razones destacando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Cordialmente,



MARIO SOLANO CALDERON
Contralor de Bogotá

Proyectaron: Jorge Alberto Solano Ruiz- Profesional Especializada 222-07
Esther Luz Vargas- Profesional Especializada 222-07

Reviso: Liliana Liscano Romero- Coordinadora Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización- GAEL
Ajustó: Hermelina Angulo Profesional Especializado 222- 07- Despacho Contralora Auxiliar.
Aprobó: Clara Alexandra Méndez- Contralora Auxiliar de Bogotá